



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01930640- -NEU-EPEN - RECATEGORIZACIÓN AGTES. NAVARRETE - INOSTROZA - E.P.E.N. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01930640- -NEU-EPEN en referencia al Expediente Físico N° 9130-017556/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3115; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la asignación del Nivel II de encuadramiento para la agente Carmen Mariana NAVARRETE - CUIL N° 27-27495649-1 y para el agente Erivin Agustín INOSTROZA - CUIL N° 20-34663105-9;

Que la agente NAVARRETE ingresó al Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) el día 31 de marzo de 2021, de acuerdo al acta de posesión de puesto que consta como documento IF-2022-02310411-NEU-RRHH#EPEN, afectada como Administrativa Nivel I en el Sector Comercial Administrativo Regional, Unidad de Servicios Regional Norte de la Gerencia de Distribución;

Que el agente INOSTROZA ingresó el 22 de marzo de 2021, de acuerdo al acta de posesión de puesto que consta como documento IF-2022-02310488-NEU-RRHH#EPEN, afectado como Operativo Nivel I en Sector Servicio Eléctrico (y Central) Villa Traful, dependiente del Área Servicio Eléctrico cabecera Villa La Angostura, Unidad de Servicios Regional Sur de la Gerencia de Distribución;

Que el día 30 de septiembre de 2021 la agente NAVARRETE cumplió el período de prueba con evaluación de desempeño satisfactoria;

Que el 22 de septiembre de 2021 el agente INOSTROZA cumplió el período de prueba con evaluación de desempeño satisfactoria;

Que en septiembre de 2021 el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) - Ley 3115 estipulaba en su Título III, Capítulo I, Artículo 74º, que el Nivel I del agrupamiento Administrativo y Operativo correspondía al trabajador durante el período de prueba de seis (6) meses establecido en el Artículo 7º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con lo cual, transcurrido dicho plazo, corresponde la asignación del nivel siguiente;

Que el período de prueba de los agentes citados transcurrió satisfactoriamente, habiendo obtenido ambos una calificación igual o superior a los sesenta (60) puntos en la evaluación de desempeño;

Que a este efecto, ha de adecuarse la Planta Funcional del Organismo mediante la conversión de los cargos correspondientes;

Que es necesario destacar que el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) ha denotado características austeras en su gestión, con mecanismos de control del gasto y administración de los recursos orientados exclusivamente a la prestación del servicio en forma eficaz y eficiente, manteniendo su ejecución presupuestaria y ecuación económica financiera equilibrada;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de los titulares de la Secretaría General y Servicios Públicos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Presidencia del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Unidad Técnico Jurídica del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.);

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTANSE en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), un (1) cargo AD1 de la PRG 034, SUB 001, JUR. 01, SA 08, UO 05, FIN 04, FUN 01, SFUN 01, INC. 01, PPAL. 29, PPR. 00, SPR. 00, FUFU 2112, en un (1) cargo AD2 de la misma categoría programática, y un (1) cargo OP1 de la PRG 033, JUR. 01, SA 08, UO 04, FIN 04, FUN 01, SFUN 01, INC. 01, PPAL. 29, PPR. 00, SPR. 00, FUFU 2112, en un (1) cargo OP2 de la recién citada categoría programática, a partir de las fechas que correspondan, según se indica en el documento **IF-2022-02310977-NEU-RRHH#EPEN** que forma parte del presente.

Artículo 2º: ASÍGNASE a la agente Carmen Mariana NAVARRETE - CUIL N° 27-27495649-1 - Legajo N° 619624 - Categoría Escalafonaria Administrativo Nivel I (AD1) - Auxiliar Administrativo (AAA) dependiente del Sector Administrativo Regional - Área Comercial Administrativa Regional de la Unidad de Servicios Regional Norte - Gerencia de Distribución del E.P.E.N., la Categoría Escalafonaria Administrativo Nivel 2, a partir del 30 de septiembre de 2021.

Artículo 3º: ASÍGNASE al agente Erivin Agustín INOSTROZA - CUIL N° 20-34663105-9 - Legajo N° 5298 - Categoría Escalafonaria Operativo Nivel I - Operario de Central Térmica (OOT) dependiente del Sector Servicio Eléctrico (y Central) Villa Traful - Área Servicio Eléctrico - Cabecera Villa La Angostura de la Unidad de Servicios Regional Sur - Gerencia de Distribución del E.P.E.N., la Categoría Escalafonaria Operativo Nivel 2, a partir del día 22 de septiembre de 2021.

Artículo 4º: IMPÚTASE la presente a las siguientes categorías programáticas correspondientes al Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Energía del Neuquén:

PRG 034: “O&M Sistema de Distribución de Energía Eléctrica”

SUB 001: “O&M Sistema de Distribución de Energía Eléctrica-USRN”

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFU	UBG	Importe
01	08	05	04	01	01	01	29	00	00	2112	0000	\$1.941.445,04

PRG 033: “O&M Sistema de Generación de Energía Eléctrica”

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBG	Importe
01	08	04	04	01	01	01	29	00	00	2112	0000	\$1.874.369,38

Artículo 5°: AFÉCTASE \$1.564.710,11 a Cía. 01 – Etapa 04001 – Cta. 521311 – Mod. 00 – Loc. 1100 - Proy. 0000 – Fin. 01 y \$376.734,93 a Cía. 01 – Etapa 04001 – Cta. 521331 – Mod. 00 – Loc. 1100 - Proy. 0000 – Fin. 01 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: AFÉCTASE \$1.493.972,39 a Cía. 01 – Etapa 03002 – Cta. 521311 – Mod. 00 – Loc. 2214 - Proy. 0000 – Fin. 01 y \$380.396,99 a Cía. 01 – Etapa 03002 – Cta. 521331 – Mod. 00 – Loc. 2214 - Proy. 0000 – Fin. 01 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.